



ANEXO N°2

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital María Auxiliadora

Anexo n.º2

FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N°006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N°070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N°072-2003-PCM.

Entidad : Hospital María Auxiliadora

Periodo de Seguimiento: 01/9/2018 al 31/10/2018

Nº DE INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	Nº DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
Informe n.º 004-2015-2-4517	Administrativo	1	Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondiente, al Órgano Instructor competente, para fines del inicio del procedimiento sancionador respecto de los funcionarios y servidores señalados en el presente informe.	En Proceso
	Administrativo	2	Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales del Ministerio de Salud, para que inicie las acciones legales respecto a los funcionarios y servidores señalados en la observación n° 1 revelados en el informe.	En Proceso
	Administrativo	3	Que estando a que la materialidad del perjuicio económico identificado en las observaciones n° 2,3,4,5 y7, se proceda a poner en conocimiento de la Procuraduría Publica encargada de los asuntos judiciales del Ministerio de Salud, para que inicie las acciones legales respecto a los funcionarios y servidores señalados en las observaciones n° 2,3,4,5 y 7, a fin de lograr el recupero económico revelado en el presente informe, por la vía civil.	En Proceso
Informe n.º 011-2016-2-4517	Administrativo	1	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores del Hospital María Auxiliadora, comprendidos en la desviación de cumplimiento n° 1, teniendo en cuenta que su conducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la Republica.	En Proceso
	Administrativo	2	Disponer que se evalúe la resolución del "Convenio de Colaboración Institucional entre el hospital María Auxiliadora y el Sub Comité del fondo de asistencia y estímulo – SUBCAFAE-HMA", de 9 de diciembre de 2009, mediante informes técnicos e informes legales por la institución proponente y el órgano de	No aplicable



M. BOGGIANO Y.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital María
Auxiliadora

			asesoría correspondiente, así como también, considerando la opinión de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, el Ministerio de Salud y los organismos competentes.	
	Administrativo	5	Disponer, mientras continúa el convenio, las acciones correspondientes fin de mitigar los riesgos de accidentes mediante señalizaciones y/o ampliaciones de ingresos y otros que recomiende el área e instancias pertinentes.	En Proceso
	Administrativo	6	Disponer, mientras continúa el convenio, que la oficina de Servicios Generales y Mantenimiento determine y elabore informes mensuales por los consumos proporcionales que corresponda por los servicios de agua y de energía eléctrica de los módulos y/o kioscos.	Implementada
Informe n.º 002-2017-2- 4517	Administrativo	1	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores del hospital María Auxiliadora, comprendidos en las desviaciones de cumplimiento n° 1 y 2, teniendo en cuenta que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República. (Conclusión n° 1 y 2)	No aplicable
	Administrativo	3	Que se disponga a la Dirección de Administración en coordinación con la oficina de Logística y oficina de Asesoría Jurídica, la implementación de una Normativa interna, lineamiento y/o instructivo que regula el proceso interno de la formulación, aprobación y modificaciones del Plan Anual de Contrataciones, teniendo en cuenta reprogramaciones de metas institucionales propuestas, constituidos en el Plan Anual inicial, como una herramienta de guía, como punto inicio para satisfacer las necesidades de bienes y servicios que se requieran, el cual vincule el aspecto logístico con su desarrollo presupuestal.	En Proceso
	Administrativo	5	Disponer a la Oficina de Administración en coordinación con la oficina de Logística y la Unidad de Procesos y Contrataciones, la implementación de supervisión permanente en las tareas de archivo y foliación de documentos contenidos en los archivos de procesos de selección, teniendo en cuenta un orden secuencial y adecuado.	En Proceso



M. BOGCIANO Y.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



	Administrativo	8	Disponer que la Dirección de Administración en coordinación con la Oficina de Logística, desarrolle la implementación de la búsqueda y regularización de los archivadores (tomos 5 y 6) de la Licitación Pública n° 009-2013-HMA, que contienen las propuestas técnicas y económicas de los postores Comercial Monet S.A. Diomira Zababuru Daza, Modas Marlench EIRL e Industrial Zayma S.A.C. Inexistentes en el expediente de contratación.	Implementada
--	----------------	---	---	--------------



M. BOGGIANO Y.

Legenda:

Estado de implementación de la recomendación es: Pendiente, En Proceso, Implementada, No aplicable, según lo siguiente:

- 1. Pendiente** : Cuando el titular aún no ha designado a los responsables de implementar las recomendaciones o no se ha indicado las acciones de implementación.
- 2. En Proceso** : Cuando el titular ha designado a los funcionarios responsables de la implementación de las recomendaciones, y estos han iniciado las acciones correspondientes, las cuales se encuentran en proceso.
- 3. Implementada:** Cuando se hayan aplicado las medidas sugeridas en las recomendaciones, corrigiendo así la desviación detectada y desapareciendo la causa que motivo la observación).
- 4. No aplicable** : Cuando se trate de una recomendación respecto de la cual se ha determinado técnica o legalmente que no es viable su implementación.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"